

CLAVES DEL SEGURO ESPAÑOL: UNA APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DEL SEGURO EN ESPAÑA

ALBERTO MANZANO MARTOS

Discurso pronunciado el día 19 de junio de 2012
con motivo de su ingreso como Académico Correspondiente



REAL ACADEMIA DE SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS
Jerez de la Frontera

Excelentísimo señor presidente, excelentísimos señores académicos, señoras y señores, amigas y amigos:

Estoy seguro de que no os resultará difícil comprender la honda emoción que me embarga en estos momentos, acentuada por las cariñosas palabras de Carlos Murciano, cuya generosa valoración de mi persona está dictada sin duda más por la amistad que por la objetividad.

Es inevitable que en estos momentos me acuerde con especial cariño de mis padres, gaditanos de nacimiento pero integrados en la vida jerezana desde 1941 hasta su fallecimiento, sin renunciar por ello a su gaditanismo. Ellos, que estimularon en sus hijos la curiosidad intelectual y la pasión por el conocimiento, estarían orgullosos de verme en esta prestigiosa tribuna. Mi padre, empresario ejemplar, me explicó cuando aún era un niño que el edificio de la antigua Pescadería Vieja, entonces sede de esta Academia, albergaba una institución tan relevante, auténtico templo de la sabiduría y de la cultura de nuestra ciudad.

Mi agradecimiento pues muy profundo a nuestro Presidente, a quienes han propuesto mi candidatura, y a todos los académicos de número, por acogerme hoy aquí, y por considerarme merecedor de ser miembro correspondiente de esta noble casa.

La elección del tema de esta intervención no es caprichosa, y responde al menos a dos razones:

- La primera de ellas es la gratitud que siento hacia la institución aseguradora, que me ha permitido desarrollar una carrera profesional apasionante, a lo largo de la cual he tenido la oportunidad de participar desde muy joven en las grandes decisiones de un proyecto empresarial tan singular como el de MAPFRE, y también en el desarrollo del sector asegurador español en su conjunto.

- La segunda razón es que el Seguro Español es una institución poco conocida, y muchas veces injustamente valorada, a pesar de su importancia para nuestra Sociedad y nuestra Economía.

La Historia Económica se ha ocupado poco del Seguro. Hay una interesante trilogía de mi buen amigo Manuel Maestro, publicada hace más de veinte años, y valiosos trabajos sobre aspectos concretos de la historia de la institución aseguradora en España, pero no contamos con una obra que recoja una visión global de la evolución del Seguro en nuestro país. Esta laguna quedará cubierta en fecha próxima gracias a la iniciativa de FUNDACIÓN MAPFRE, que ha promovido la elaboración de una Historia del Seguro en España, dirigida por el ilustre profesor Gabriel Tortella Casares, y en la que tengo el honor de participar como autor junto a los profesores José Luis García Ruiz, Leonardo Caruana y Jeronía Pons. Sus textos —aún no publicados— han sido fuente de información en muchos aspectos para la preparación de esta intervención, sobre todo en lo referente al período anterior a 1965, año en que yo empecé a tener un conocimiento directo del Seguro a través de mi trabajo en MAPFRE.

Asegurador más por accidente que por vocación, mi actividad profesional me ha llevado a identificarme con una institución que cumple una función social extraordinariamente importante, y cuyo principio básico es la solidaridad, que permite que entre todos compartamos riesgos cuyas consecuencias no podríamos soportar individualmente con nuestros patrimonios.

Los historiadores han puesto de manifiesto que ya en la Antigüedad existían prácticas que «dejan translucir la inclinación del hombre a prevenir y redistribuir los riesgos» (TORTELLA), aunque la mayoría de ellos dudan que tales prácticas puedan considerarse antecedentes directos de la industria aseguradora actual. Encontramos ejemplos de ellas en la Babilonia de Hammurabi, en China, en el Antiguo Egipto, en Grecia y en Roma.

Pero existe una cierta unanimidad en considerar que el Seguro nació en la Edad Media en Europa, singularmente en torno al tráfico comercial marítimo en el Mediterráneo. El primer contrato de seguro marítimo conocido se firmó en Génova en 1347, y se sabe que los notarios redactaban pólizas de este tipo en otras ciudades portuarias del Mare Nostrum, especialmente en Italia. Los seguros marítimos tuvieron en épocas posteriores un desarrollo floreciente en otros países como Portugal, Inglaterra y España.

El Seguro de Vida comparte su origen con el Seguro Marítimo, ya que en las pólizas que antes he comentado no sólo se aseguraban el barco y las mercancías, sino también los pasajeros. Tradicionalmente se ha atribuido la primacía en la construcción jurídica del moderno Seguro de Vida a la Gambling Act de 1774, que condicionó la posibilidad de asegurar la vida ajena a que existiera un interés legítimo del contratante en dicho aseguramiento, elemento esencial que distingue al Seguro del juego o la apuesta. Sin embargo, MUÑOZ PAREDES —a mi juicio con razón— reivindica para España esa primacía, dado que esa condición jurídica (interés asegurable) ya había sido definida en las Ordenanzas de Brujas de 1568, dictadas por los Cónsules Españoles de dicha ciudad.

En paralelo, existían también fórmulas de aseguramiento para los riesgos de entierro, robo enfermedad y accidente. PEARSON (citado por TORTELLA) señala que estos riesgos personales se cubrían normalmente mediante fórmulas no lucrativas de carácter mutuo, mientras que los seguros que cubrían los riesgos de los negocios eran una actividad lucrativa, desarrollada normalmente por los propios comerciantes o por personas adineradas que arriesgaban parte de su patrimonio a cambio de la posibilidad de ganar una prima —normalmente elevada— si no se producía el siniestro. La distinción entre entidades mutuas y entidades mercantiles —tradicional en los países de Europa Occidental y también en otros como Estados Unidos o los de la Commonwealth— se ha mantenido hasta nuestros días.

El Seguro de Incendios nació en Inglaterra por el elevado riesgo de sus numerosos edificios de madera. Su desarrollo fue mas lento porque, al cubrirse

riesgos permanentes y no vinculados a un viaje o evento concreto, requerían una mayor organización empresarial. Su desarrollo inicial —en gran medida a través de sociedades mutuas o semipúblicas— se aceleró a raíz del gran incendio ocurrido en Londres en 1666, tras el cual empezaron a crearse compañías aseguradoras privadas.

En España, la primera póliza de seguro conocida se firmó en el año 1377 en Barcelona, donde se promulgó en 1435 la norma legal más antigua del mundo occidental relativa al Seguro (la Ordenanza de Barcelona). Posteriormente se promulgaron Ordenanzas en Palma de Mallorca (1492), Burgos (1538), Sevilla (1556) y Bilbao (1560). Cádiz fue el centro de una importante actividad aseguradora vinculada al comercio con América, y se conoce que hubo trabajos para promover la elaboración de una Ordenanza, aunque parece que no llegó a promulgarse.

Como señalan MAESTRO y BATALLER, también se desarrollaron de forma generalizada fórmulas de carácter mutuo para el aseguramiento de muchos riesgos personales. Ya en los siglos XI y XII las cofradías, de índole religiosa o gremial, mantenían fórmulas de socorro mutuo entre los cofrades. En épocas posteriores (siglos XVI y XVII) surgieron las Hermandades de Socorro, que funcionaban como auténticas sociedades mutuas. La aparición de las sociedades de capital, a finales del siglo XVII y sobre todo en el siglo XVIII, supuso un fuerte impulso a la industria aseguradora lucrativa, pero no la desaparición de las entidades mutuas, que aún hoy día siguen compitiendo con las aseguradoras mercantiles si bien con una tendencia clara e imparable hacia la desmutualización. En esta época, bajo el influjo de Aranda, Florida-Blanca y Campomanes, las Hermandades de Socorro se transformaron en Montepíos, controlados por el poder real, y desvinculados de los fines espirituales y religiosos de aquéllas. También en esta época surgieron numerosas Sociedades de Socorros Mutuos de carácter obrero que, como los montepíos, quedaron encuadradas en la Ley de Asociaciones de 1887.

Por otra parte, el movimiento mutualista experimentó un gran impulso en España a finales del siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX en dos líneas

diferentes: la creación de mutuas de propietarios de fincas urbanas para cubrir el riesgo de incendios; y la constitución de mutuas patronales para el seguro de accidentes del trabajo, regulado por Ley de 30 de enero de 1900, que inicialmente fue voluntario aunque adquirió carácter obligatorio durante la Segunda República. En general, estas mutuas patronales ampliaron su actividad a otros ramos del Seguro. Una de ellas, creada en 1933 por la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España, es el origen de MAPFRE, el mayor grupo del Seguro Español.

Para no alargar en exceso estos antecedentes históricos, destacaré cuatro grandes factores que fueron decisivos para el desarrollo del Seguro Moderno en los países de nuestro entorno:

- El primero de ellos, que ya he mencionado, fue la aparición de las sociedades mercantiles a partir del siglo XVII, y sobre todo de las sociedades de capital a partir del siglo XVIII, que facilitó la creación de entidades específicamente dedicadas a la industria del seguro con una gestión empresarial crecientemente especializada.
- El segundo factor, iniciado también en el siglo XVIII, fue la tecnificación del Seguro, es decir la utilización de métodos científicos para el cálculo de las estimaciones que sirven de base para la fijación de las tarifas de primas y la constitución de las provisiones técnicas. Esto dio lugar a una nueva carrera profesional, la de Actuario de Seguros, que fue incorporada a las Escuelas de Comercio por Real Decreto de 16 de abril de 1915, y actualmente es una licenciatura universitaria que se cursa en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales. Esos métodos científicos fueron trascendentes para el adecuado desarrollo del Seguro de Vida, pero no lo fueron menos en los demás ramos. En definitiva, lo importante era que las primas se fijasen teniendo en cuenta una previsión razonable de los siniestros y gastos que deberían afrontarse con ellos, calculados sobre una base estadística retrospectiva corregida con criterios prospectivos.
- Un tercer factor fue el desarrollo del Reaseguro, a través del cual los aseguradores ceden a otras entidades la parte de los riesgos que no pueden

—o deben— soportar razonablemente con sus propios medios. La base última del Seguro es la Ley de los Grandes Números, teorema básico de la ciencia estadística que, en términos sencillos, postula que cuanto más grande es una muestra, es más probable que los resultados que se obtengan de ella sean fiables y acordes con la realidad.

El Reaseguro, cuyos orígenes se remontan al siglo XVI, optimiza la aplicación de la Ley de los Grandes Números a través de un profuso intercambio de riesgos a nivel mundial. Constituye, por tanto, un factor de estabilidad que posibilita que los aseguradores de un país asuman riesgos superiores a sus capacidades económicas sin poner en peligro su solvencia; lo que hace posible, en definitiva, que el Seguro haga frente al mismo tiempo a los pequeños siniestros masivos que todos tenemos, a grandes siniestros como el atentado de las Torres Gemelas, y a las catástrofes naturales que asolan con cierta frecuencia diversas partes de nuestro planeta. Además, constituye un canal extraordinariamente dinámico de transferencia de conocimientos y experiencias entre los distintos mercados aseguradores.

- El cuarto y último factor, especialmente importante, fue el sometimiento de la actividad aseguradora a regulación y supervisión por las autoridades gubernamentales, inicialmente para evitar los abusos que se producían en muchas ocasiones por parte de los asegurados, pero después para proteger sus derechos y controlar la solvencia de los aseguradores, imponiéndoles la exigencia de garantías financieras que aseguren el cumplimiento de su obligaciones con los asegurados.

En España, las primeras normas que se promulgaron fueron las Ordenanzas, que ya he citado, en relación con los seguros marítimos. Entre las disposiciones posteriores, merecen destacarse los Códigos de Comercio de 1829 y 1885, la Ley de 27 de enero de 1848 que estableció la exigencia de autorización del gobierno para que las sociedades anónimas de seguros pudiesen operar, y la Ley de Sociedades Anónimas de 27 de enero de 1869 que liberalizó la creación de todo tipo de sociedades de esa clase, incluidas las aseguradoras.

Pero la primera norma que abordó una regulación integral del control de la actividad aseguradora fue la Ley de Registro e Inspección de Empresas de Seguros de 14 de mayo de 1908, impulsada por el Ministro de Fomento Augusto González Besada sobre la base de un proyecto del asegurador José María Delás. Aunque su objetivo fuera someter a un control integral del Estado la actividad de las entidades aseguradoras, y de paso sus cuantiosas reservas técnicas, su espíritu puede calificarse de liberal (GARCÍA RUIZ); y aunque inicialmente provocó alarma y retraimiento en las entidades extranjeras instaladas en España, acostumbradas a una completa libertad de actuación, su eficacia fue clara y determinante para el desarrollo del Seguro Español durante las siguientes décadas (MAESTRO).

La Ley sometió al control del Ministerio de Fomento a todas las entidades aseguradoras, aunque dejó fuera de su ámbito a los montepíos, las sociedades de socorro mutuos, las mutuas a prima variable, y el Ramo de Transporte. Esto último se corrigió dos décadas después.

Para la materialización del pretendido control estatal de la actividad aseguradora, la Ley creó instituciones que aún hoy perviven como la Comisaría General de Seguros (transformada en 1934 en Dirección General de Seguros), la Inspección de Seguros y la Junta Consultiva de Seguros. También creó un Boletín Oficial de Seguros que se publicó desde 1910 hasta 1968.

De acuerdo con los datos publicados por PONS y por FRAX y MATILLA, al cierre del ejercicio 1909, primero de aplicación de la Ley, operaban en España 102 entidades aseguradoras (57 españolas y 45 extranjeras) con un volumen total de primas de 52,7 millones de pesetas, equivalentes al 0,43% del Producto Interior Bruto. La primera Memoria de la Comisaría de Seguros, referida al ejercicio 1911, facilita el dato de 138 compañías y 59,5 millones de pesetas de primas, equivalentes al 0,5% de la Renta Nacional, si bien las autoras antes citadas elevan la cifra de primas hasta 62,1 millones con base en otras fuentes oficiales.

La Ley de 1908, desarrollada por su Reglamento de 1912 estuvo vigente hasta la Ley de Ordenación de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954. Según datos del Anuario Estadístico de la Dirección General de Segu-

ros, al cierre de 1955 el Seguro Español estaba integrado por 518 entidades, de las cuales 203 eran aseguradoras mercantiles españolas, 213 entidades mutuas, 74 delegaciones de aseguradoras extranjeras, 13 reaseguradoras y 15 entidades de capitalización. Estas últimas eran entidades que vendían productos de ahorro, actualmente inexistentes. El volumen de primas recaudadas en 1954 ascendió a 3.852,4 millones de pesetas, equivalentes al 1,23% del PIB. Estas cifras son un claro exponente del importante desarrollo experimentado en los cuarenta y seis años de vigencia de la Ley, pese a los lógicos altibajos producidos por el impacto de la Guerra Civil Española y de las dos Guerras Mundiales, entre otros factores.

La Ley de 1954 fue de carácter intervencionista: fijó capitales mínimos y obligó a invertir en España la totalidad de las reservas técnicas, cuyo 60% debería depositarse en la Caja General de Depósitos o el Banco de España, y cuyo 30% debería estar invertido en deuda pública del Estado Español. Nunca llegó a tener reglamento propio, de forma que se le aplicaba el de 1912 en lo que no se oponía a sus disposiciones. Por otra parte, el encuadramiento obligatorio de las entidades en el Sindicato Nacional del Seguro, el control en general de los precios de los seguros y la congelación de algunos como el del Seguro Obligatorio de Automóviles por razones políticas, y la nacionalización del Ramo de Accidentes de Trabajo —que representaba en ese momento el 20% de las primas totales del Seguro— configuraron durante las décadas siguientes un marco poco adecuado para el desarrollo de la actividad aseguradora.

Pese a ello, el Seguro Español creció significativamente durante la vigencia de la Ley, impulsado por el fuerte desarrollo económico del país, la popularización del automóvil, la creación del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor, y el desarrollo de un nuevo modelo popular de seguros de Vida, factores que en conjunto compensaron ampliamente la pérdida del ramo de Accidentes del Trabajo. Cuando en 1984 se promulgó una nueva Ley, operaban en el mercado 608 entidades, de las cuales 438 eran compañías aseguradoras, 127 mutuas, 33 delegaciones de entidades extranjeras y 10 reaseguradoras; y el volumen de primas ascendía a 487.016 millones de pesetas, algo menos del 2% del PIB. Resulta llamativo en estos datos

el fuerte incremento del número de entidades, aunque ya en 1984 se había iniciado un proceso de concentración del sector, que había llegado a estar integrado por 833 entidades al final de 1960, como consecuencia sobre todo de la integración en el ámbito del seguro del gran número de igualatorios médicos y pequeñas entidades de decesos que habían proliferado en los años precedentes.

La Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, que adaptó la legislación española a las Directivas Comunitarias, implicó una fuerte liberalización, sustituyendo un modelo basado en el control a priori por otro de supervisión a posteriori de la solvencia de las entidades: eliminó la autorización previa de los modelos de pólizas y de las tarifas; permitió una mayor libertad en la inversión de las provisiones técnicas, suprimiendo la obligación de depositar parte de ellas en la Caja General de Depósitos o el Banco de España, lo que facilitó una gestión más ágil de las inversiones; y estableció una nueva regulación de las garantías financieras exigidas a las entidades aseguradoras, introduciendo el llamado «Margen de Solvencia», que determinaba los recursos propios mínimos que debería tener cada entidad en función de su volumen de primas y de su siniestralidad, lo que fomentó el proceso de concentración del sector. Algunas de estas medidas se habían adoptado ya previamente por un Real Decreto de 2 de marzo de 1979. Por otra parte, incluyó en el ámbito de supervisión a las Mutualidades de Previsión Social, figura legal que había venido a regular el variado fenómeno mutualista de los Montepíos y Sociedades de Socorros Mutuos, que estaban sometidas a la supervisión del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941. Con ello, estas mutualidades pasaron a tener la condición de entidades aseguradoras, aunque con limitaciones en las coberturas que pueden asumir, y se vieron obligadas a adaptar su operativa a la establecida para dichas entidades, especialmente en cuanto a la sustitución del sistema de reparto con que normalmente funcionaban en el ramo de Vida por la constitución de provisiones matemáticas.

La Ley de 1984 ha sido modificada en dos ocasiones posteriores (1990 y 1995) para adaptarla a las sucesivas Directivas Comunitarias. Actualmen-

te está en curso de elaboración una nueva Ley para acomodar nuestra legislación a la Directiva de «Solvencia II», el nuevo modelo comunitario de supervisión basado en la identificación y control de los riesgos de las entidades.

Unos años antes, se había promulgado otra norma importante: la Ley del Contrato de Seguros de 8 de octubre de 1980, que regula con minuciosidad los derechos y obligaciones de las entidades, los asegurados y los beneficiarios del seguro. Todo ello, junto a la Ley de Mediación de 1992, implicó una modernización importante de la regulación de la actividad aseguradora, que propició la entrada —o el reforzamiento de la presencia en el mercado— de los grandes aseguradores europeos, y un fuerte desarrollo del sector.

Tras estos apuntes históricos, parece oportuno aproximarnos a la actual realidad del Seguro Español, tomando como base los datos oficiales del ejercicio 2011 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y los que publican UNESPA e ICEA, las dos grandes asociaciones patronales del Sector:

- El mercado español de seguros estaba integrado al cierre de dicho ejercicio por 279 entidades, cifra que incluye 222 entidades aseguradoras, 55 mutualidades de previsión social y 2 entidades reaseguradoras. De las 222 entidades aseguradoras, 73 eran filiales o sucursales de entidades extranjeras y 34 de naturaleza mutua.
- La cifra total de primas devengadas ascendió en 2011 a 61.045 millones de euros, equivalentes al 5,69% del Producto Interior Bruto, lo que representa un promedio de 1.294 euros por habitante.
- Las inversiones de dichas entidades, incluyendo tesorería y activos líquidos, ascendían a casi 215.000 millones de euros, lo que configura al Seguro como un potente inversor institucional. Esas inversiones se materializan principalmente en valores de renta fija públicos y privados, y en menor

medida en inmuebles, valores de renta variable y otros activos financieros y depósitos a entidades bancarias.

- En 2011, las entidades aseguradoras soportaron y pagaron prestaciones por siniestros por importe agregado de más de 48.000 millones de euros; y realizaron pagos por todos los conceptos, incluyendo los derivados de inversiones, superiores a los 250.000 millones de euros.
- Al cierre del 2010, último dato conocido, las entidades aseguradoras daban empleo directo a 50.212 personas, pero el trabajo estable inducido que generan es mucho mayor si tenemos en cuenta los alrededor de 90.000 mediadores que colaboran con ellas, los empleados de dichos mediadores, las redes de asistencia y reparaciones que atienden a los asegurados, y los demás servicios externos que utilizan las entidades aseguradoras.

Estas cifras reflejan sin duda el fuerte desarrollo alcanzado por el Seguro Español en los últimos treinta años (recordemos que en 1984 las primas representaban solamente el 2% del PIB), y su enorme esfuerzo de convergencia con la situación de los países más avanzados de nuestro entorno. Sin embargo, nuestro Seguro no ha alcanzado aún su nivel de madurez y dimensión: en los países de la Europa Occidental, las primas del ejercicio 2010 (último dato conocido) representaban en promedio el 8,44% del PIB.

La comparación ofrece un mejor resultado en los seguros de los ramos no Vida, cuyas primas representan el 2,9% del PIB, porcentaje mucho más cercano al de los países europeos más avanzados (que se sitúa en torno al 3,2 %). En cambio, en el Seguro de Vida las primas del mercado español representan sólo el 2,8%, frente al 5,26% de los países de Europa Occidental.

El gasto en primas por habitante (1.294 euros) sigue siendo inferior al promedio de Europa Occidental (2.890 euros), y está muy lejos de las cifras de Holanda (4.283 euros), Reino Unido (3.295 euros), Francia (3.068 euros) o Alemania (2.128 euros).

Una parte sustancial del crecimiento del sector en las tres últimas décadas se debe al desarrollo económico del país, y a factores como el fuerte crecimiento del parque automovilístico o de la construcción de viviendas; pero es de justicia reconocer que esos factores se han visto potenciados y complementados por la eficaz acción de las entidades aseguradoras, que puede concretarse en los siguientes aspectos:

- El fuerte proceso de concentración del Sector iniciado en los años 60, que ha implicado la desaparición, por una u otra vía, de más de 600 entidades en los últimos cincuenta años.
- Una continua innovación en los productos aseguradores, creando nuevas coberturas (como, por ejemplo, la de Asistencia), modernizando otras, y potenciando la venta de las que tenían escasa contratación aislada mediante su inclusión en pólizas combinadas o multirriesgos. Así ha sucedido, por ejemplo, en el Seguro de Automóviles, donde el Seguro Obligatorio se ha complementado con coberturas atractivas, y se ofrecen productos flexibles para adaptar el seguro a las posibilidades o preferencias de cada cliente. Pero quizás el ejemplo más relevante y conocido es el Seguro del Hogar, en que la tradicional póliza de Incendio-Robo se ha sustituido por productos complejos que cubren a través de una sola póliza coberturas cada vez más amplias y sofisticadas.
- Una acción comercial muy dinámica, que ha conseguido incrementar los niveles de aseguramiento, y reducido el infraseguro. Por ejemplo, según datos elaborados por el Servicio de Estudios de UNESPA, en 1986 sólo estaban aseguradas el 14,6% de las viviendas de nuestro país, y en la mayoría de los casos existía infraseguro, al no haberse revisado la suma asegurada inicialmente contratada. Los últimos datos conocidos (2011) indican que el nivel de aseguramiento actual alcanza el 68,5% de las viviendas, y es práctica habitual la actualización sistemática de las sumas aseguradas para mantenerlas en cifras acordes con el coste de reparación o sustitución de los bienes objeto de cobertura.
- El desarrollo de nuevas vías de distribución complementarias a las tradicionales redes agenciales para acercar el seguro a los clientes potenciales:

redes bancarias, centros comerciales, venta directa telefónica o por internet, etc. Destaca especialmente la venta a través de las redes bancarias, canal que al cierre del ejercicio 2011 controlaba el 38,8% de las primas totales emitidas del sector, porcentaje que se eleva hasta el 72,5% en el Ramo de Vida.

- Una gran mejora de la gestión de las entidades aseguradoras, aprovechando las posibilidades de las modernas tecnologías de la información y comunicación. Esa mejora abarca todos los aspectos de dicha gestión, y sobre todo al servicio que se presta a los asegurados a lo largo de la vida de la póliza, y especialmente en caso de siniestro. En este aspecto, puedo decir sin empacho que el Seguro Español está hoy al menos al mismo nivel que el de cualquier país avanzado, e incluso mejor en muchos aspectos, ya que en el mercado español se han desarrollado fórmulas que han dado lugar a una auténtica transformación de la naturaleza jurídica del contrato de Seguro, desde su tradicional concepción puramente indemnizatoria a un modelo que combina indemnización y prestación de servicios.

El mejor ejemplo de ello es el Seguro del Hogar, en el que las aseguradoras españolas facilitan hoy a sus asegurados servicios de reparaciones ágiles y eficaces en lugar de la simple indemnización económica de las consecuencias del siniestro. En el Seguro de Automóviles también se ofrecen servicios complementarios; además, hace años que las aseguradoras españolas establecieron acuerdos (los convenios CIDE y ASCIDE) que facilitan la liquidación de los siniestros de daños materiales a través de sistemas objetivos de imputación de la culpa del siniestro y de compensación de costes entre compañías, con lo que se agiliza la atención a los asegurados y se eliminan conflictos judiciales.

Todos estos factores han originado, por otra parte, un fuerte incremento de la competencia en el sector, que se ha traducido en ganancias de productividad, y en abaratamiento paulatino de las primas en beneficio de los clientes.

La pregunta obvia es: ¿por qué no se ha desarrollado en la misma medida el Seguro de Vida?. Realmente, en España este seguro tuvo un desarrollo limi-

tado hasta los años 70: grandes seguros colectivos y pocos seguros de particulares, consecuencia lógica del bajo poder adquisitivo y escasa cultura aseguradora de la mayoría de los españoles, más proclives a guardar sus ahorros en cartillas o imposiciones a plazo en bancos y cajas que a productos más sofisticados. La creación de MAPFRE VIDA (1970) y el lanzamiento de sus seguros a largo plazo —con participación en beneficios, primas periódicas y coberturas combinadas de riesgo y de ahorro vinculadas al concepto de previsión— fueron determinantes para dinamizar el mercado de seguros individuales, ya que su ejemplo fue emulado con mayor o menor éxito por otras aseguradoras. Sin embargo, lo que parecía el inicio de un desarrollo espectacular para el Seguro de Vida no tuvo la continuidad deseable en las décadas posteriores.

Es posible que ello se deba a que los aseguradores españoles hayan gestionado peor la venta de estos seguros que la de otros ramos; pero, aceptando que ello haya podido ser así, existen también factores ajenos al Seguro que han frenado el desarrollo de este ramo en nuestro país.

Uno de ellos puede ser la elevada tasa de sustitución de las pensiones públicas de jubilación; pero en mi opinión el principal de esos factores es la falta de un marco fiscal adecuado para el desarrollo del Seguro de Vida, y en general del ahorro a largo plazo. A partir de la reforma fiscal de 1978, se han ido reduciendo, en algunos momentos hasta su total eliminación, los incentivos al Seguro de Vida, mientras que se ha mantenido hasta fecha reciente un tratamiento fiscal penalizador para las rentas temporales o vitalicias, que ha impedido el desarrollo de este tipo de productos tan habituales en los países anglosajones. A ello se añadió la regulación en 1987 de un nuevo producto fiscalmente privilegiado (los planes de pensiones), que vino a ocupar una parte del espacio del mercado que normalmente correspondía a los productos aseguradores. Esta situación se ha mantenido durante treinta años, hasta la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2006, en la que se equipararon fiscalmente a los Planes de Pensiones dos productos aseguradores: los Planes de Previsión Social Empresarial y los Planes de Previsión Asegurados.

Pese a todo ello, el escenario de altos tipos de interés permitió que el Seguro de Vida siguiera ofreciendo a sus asegurados una rentabilidad atractiva, que podía competir con la de otros productos alternativos como los depósitos bancarios o los fondos de inversión. Pero la desconfianza en la estabilidad del tratamiento fiscal originada por los continuos cambios legales, la caída de los tipos de interés hasta los niveles actuales y el estrechamiento del diferencial entre tipos a largo y a corto plazo, han producido en la última década fenómenos perversos que están en la raíz de los males de nuestra economía: la desincentivación del ahorro y su concentración en instrumentos a corto plazo, el estímulo del consumo, y la tendencia al endeudamiento de las familias. No es de extrañar, por tanto, que el Seguro de Vida a largo plazo vinculado al concepto de previsión haya tenido en estos años un desarrollo muy inferior al de los países de nuestro entorno.

Para concluir esta visión panorámica de la realidad actual del Seguro en España, creo necesario hacer referencia a algunas figuras peculiares, que representan factores relevantes para su estabilidad y eficiencia:

- La primera de ellas es el Consorcio de Compensación de Seguros, una entidad aseguradora pública que cubre con carácter prácticamente monopolístico la cobertura de los llamados riesgos extraordinarios: catástrofes naturales; los de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular; y los originados por actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas de Seguridad del Estado en tiempos de paz.

El origen de esta entidad reside en el Consorcio de Compensación de Riesgos de Motín y otros Consorcios que se crearon después de la Guerra Civil para facilitar la reparación de los cuantiosos daños causados por el conflicto armado, habida cuenta de que en general las pólizas no contemplaban el riesgo de guerra (MACHETTI), y cuya actividad se amplió para cubrir las consecuencias de otros eventos extraordinarios, como los incendios de Santander (1941) y Canfranc (1944), y la explosión de Cádiz de 1947.

Aunque creados como fórmulas transitorias para resolver situaciones concretas, en 1954 se decidió refundir los dos consorcios que aún subsistían,

y crear una institución permanente para la cobertura de los riesgos extraordinarios. Posteriormente se han ido añadiendo al Consorcio otras funciones, algunas de ellas de índole aseguradora, cuya enumeración pormenorizada no vale la pena detallar aquí.

Los ingresos con que cuenta el Consorcio para cubrir sus obligaciones se derivan de un recargo obligatorio sobre las primas de todos los seguros de la mayoría de los ramos. Con ellos, y con los rendimientos financieros que obtiene de la inversión de sus recursos, el Consorcio atiende y paga directamente a los asegurados las indemnizaciones que les corresponden por razón de siniestros derivados de los riesgos catalogados como extraordinarios. En 2010, el Consorcio obtuvo unos ingresos de 962 millones de euros, y pagó indemnizaciones por importe de 892 millones de euros.

- La segunda figura es un sistema de liquidación extrajudicial de entidades aseguradoras, para cuya gestión se creó en 1984 un organismo estatal: la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), que en 2002 se integró en el Consorcio de Compensación de Seguros.

La creación de la CLEA fue el resultado de conversaciones entre la Dirección General de Seguros y el Sector Asegurador para arbitrar una solución que permitiera agilizar la liquidación de las entidades insolventes, que se demoraba por falta de medios operativos, y para proteger los intereses de los asegurados acreedores de dichas entidades, a los que la Comisión ofrece la compra de sus créditos con rapidez y en condiciones muy generosas, evitando así que vean frustradas sus expectativas de recuperación de al menos parte de sus créditos.

Los ingresos de la Comisión (ahora del Consorcio) provienen de un recargo muy reducido (que actualmente es del 1,5 por mil) sobre las primas que pagamos todos los asegurados en los ramos no Vida. Las cantidades recaudadas por esta vía han sido ampliamente suficientes para afrontar todas las liquidaciones que se han planteado, y para acumular una reserva de 1.623,7 millones de euros al cierre del ejercicio 2011. Ello ha permitido que el Seguro haya resuelto este tipo de situaciones sin coste alguno para los recursos públicos.

En los veintisiete años transcurridos desde la creación de la CLEA, se han liquidado por esta vía extrajudicial 293 entidades, cifra que no debe alarmar respecto a la sanidad del sector, porque todas eran de dimensión reducida (en la mayor de ellas, los créditos por contratos de seguros superaban escasamente los 120 millones de euros).

- La tercera figura peculiar de nuestro mercado de seguros es el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, que facilita el aseguramiento de la mayor parte de los riesgos que pueden afectar a las cosechas, al ganado, a la acuicultura y a determinadas instalaciones agrarias, a través de seguros comercializados por las distintas entidades aseguradoras pero suscritas en régimen de coaseguro por un grupo de ellas, y gestionadas por una entidad privada (AGROSEGURO), en cuyo capital y cuadro de coaseguro participan las principales entidades que comercializan estas pólizas.

Las primas de estos seguros están subvencionados por el Gobierno a través de la Empresa Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), que aprueba los planes anuales de aseguramiento. El pool cuenta con el respaldo del Consorcio de Compensación de Seguros, que tiene el 10% del capital de AGROSEGURO, participa también con un 10% en el cuadro de coaseguro, y le facilita cobertura de reaseguro para estabilizar sus resultados. Todo ello permite que los agricultores y ganaderos puedan asegurar sus riesgos con unos costes soportables.

No querría que mis palabras se interpretaran como un panegírico del Seguro Español, pero en estos momentos en que nuestra Economía nos ofrece tantos motivos para la preocupación y el desánimo, es especialmente oportuno poner de relieve los aspectos positivos que también ofrece nuestra realidad económica y social. Como en toda obra humana, en el Seguro Español hay muchos aspectos criticables y susceptibles de mejora; pero constituye un sector sólido, competitivo y que ha alcanzado un alto nivel de calidad en su gestión. Ello lo sitúa en una excelente posición para seguir aumentando su

dimensión cuando se supere la actual crisis. En este sentido hay que destacar que el Seguro es una actividad «elástica» en términos económicos respecto al Producto Interior Bruto, por el fuerte incremento exponencial de la sensibilidad de las personas hacia la protección y la seguridad a medida que aumentan su capacidad económica y su nivel cultural.

Quizás la mejor prueba de la solidez del Seguro —y con ello voy acabando— es cómo se ha comportado en la gravísima crisis financiera y económica iniciada en 2008, que lógicamente incide negativamente tanto en sus ingresos como en sus resultados, especialmente por la reducción de los ingresos financieros y la pérdida de valor de los activos en que invierte sus recursos. Citaré sólo algunos datos:

- Las primas totales devengadas por las aseguradoras españolas se han incrementado en un 9,4% desde los 55.775 millones de euros del ejercicio 2007 hasta los 61.045 millones de 2011. Este incremento se ha producido fundamentalmente en el Seguro de Vida, mientras que se han producido decrementos en ramos o modalidades como los de Automóviles o los Seguros de Empresas.
- Los beneficios del sector han pasado en estos años de 5.613,5 millones de euros en 2007 a 4.387 millones en 2011 con un decremento del 21,8%, porcentaje éste que soporta perfectamente la comparación con los de otros sectores productivos.
- El sector asegurador es uno de los pocos de la Economía Española que no sólo no ha destruido empleo, sino que lo ha incrementado en estos años. En concreto, en 2007 el número de personas directamente empleadas por las entidades aseguradoras era de 45.258, y en 2010, último dato conocido, se situaba en las 50.212 que antes he mencionado.
- La actividad liquidatoria del Consorcio de Compensación de Seguros tampoco refleja una aceleración del número de entidades que han entrado en situación de insolvencia. A lo largo de los tres últimos años, el Consorcio ha asumido la liquidación de 15 entidades, todas ellas de dimensión reducida.

No es de extrañar, por tanto, que hace pocos días la Directora General de Seguros, Flavia Rodríguez-Ponga, en declaraciones al diario *Expansión*, haya confirmado que la buena salud del Seguro Español se debe a que «las entidades han llegado a la crisis con los deberes hechos».

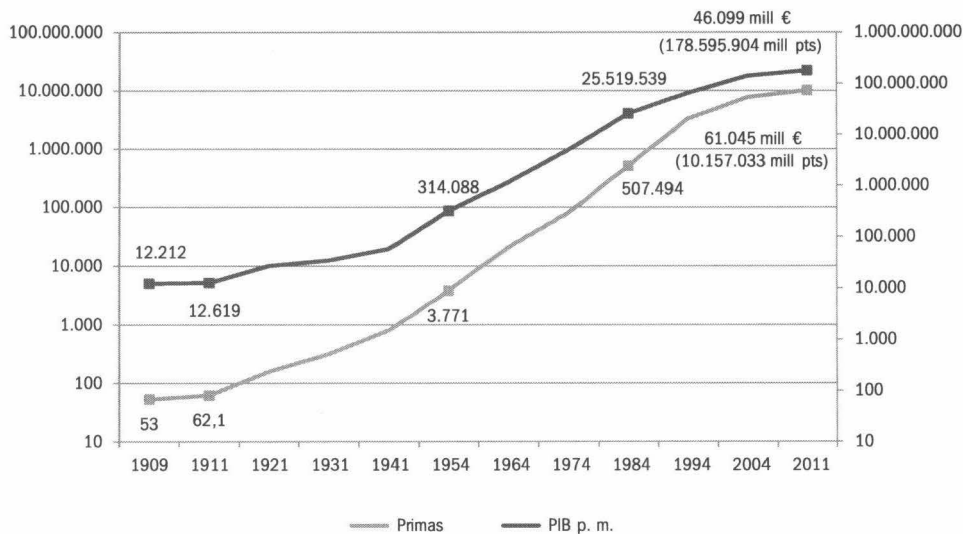
Con esto concluyo mi intervención. Muchas gracias de nuevo, señores Presidente y Académicos, por acogerme en esta casa; y muchas gracias a todos por atender con atención y paciencia mi intervención.

GRÁFICOS



Evolución del Seguro Español (1)

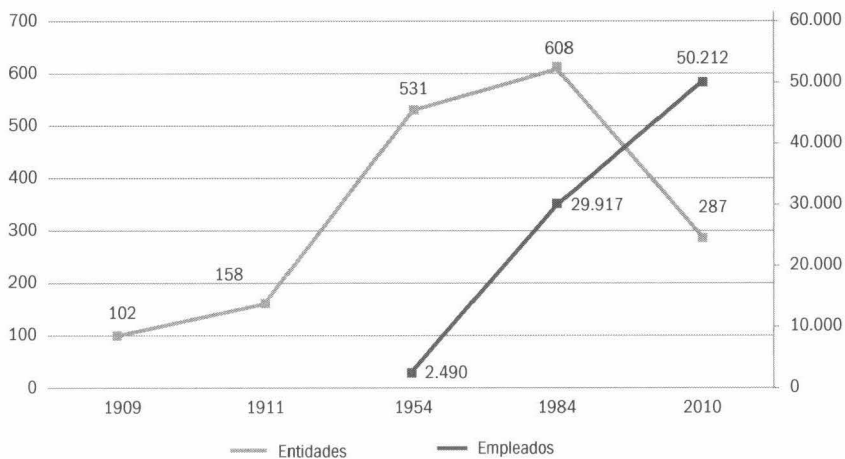
Primas Brutas y PIB (millones de pesetas)



Fuente: Estadísticas históricas de España (Fundación BBVA). Basado en 1909-1935: Frax y Matilla (1996); 1936-1953: Boletín Oficial de Seguros y Ahorro; 1954-1984: Memoria estadística de los seguros privados

Evolución del Seguro Español (2)

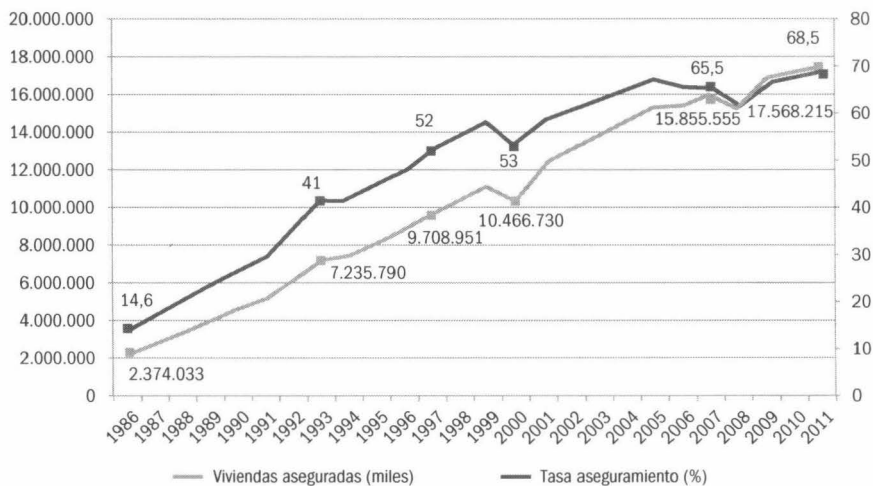
Entidades/Empleados



Fuente entidades y empleados: **1909-1954:** Estadísticas Históricas de España (Fundación BBVA). Basado en 1909-1935: Frax y Matilla (1996); 1954-1984: Memoria estadística de los seguros privados (DGS); **1984 y 2010** DGSPF
Fuente empleados 1954: Instituto Nacional de Estadística

Evolución del Seguro Español (3)

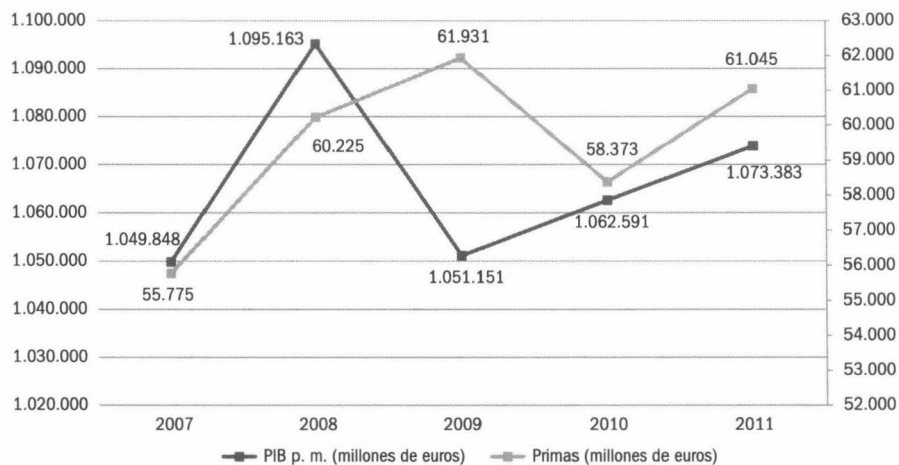
Viviendas Aseguradas/Tasa de aseguramiento



Fuente: UNESPA

El Seguro Español en la Crisis (1)

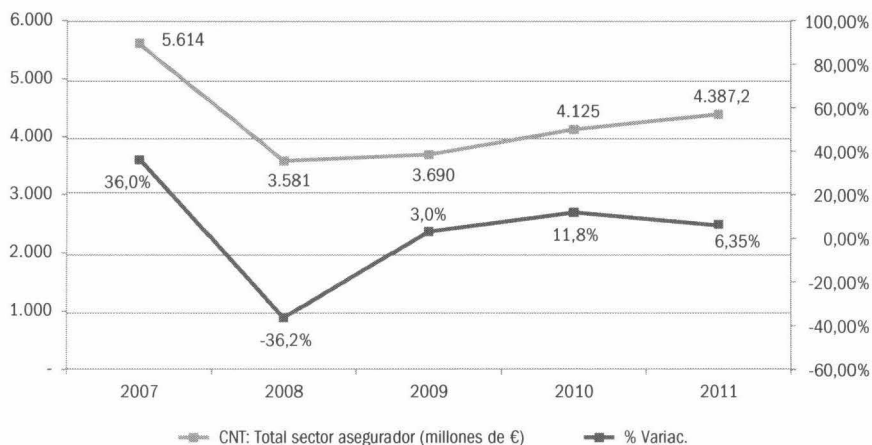
Primas/PIB



Fuente: DGSFP, Informe 2011

El Seguro Español en la Crisis (2)

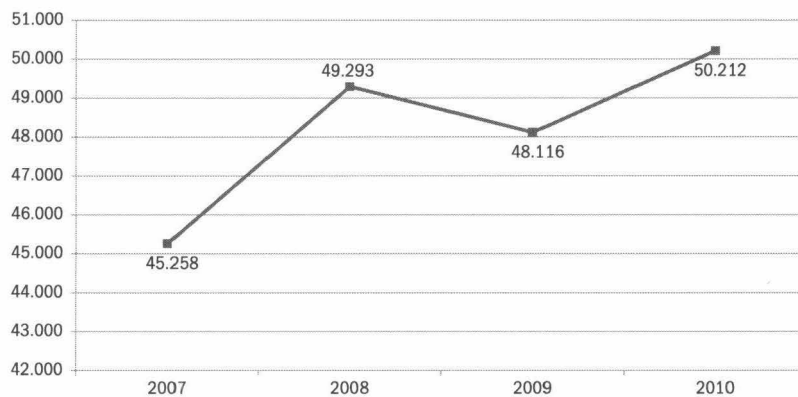
Beneficios



Fuente: DGSFP

El Seguro Español en la Crisis (3)

Evolución del empleo directo



Fuente: DGSFP

BIBLIOGRAFIA
DISPOSICIONES LEGISLATIVAS
INTERNET

BIBLIOGRAFÍA

- BATALLER GRAU, Juan y otros: *El redimensionamiento de las Mutualidades de Previsión social como instrumento complementario del Sistema de Seguridad Social*, Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, 2006.
- BERMÚDEZ MENESES, Concepción: *Liquidación y concurso de una aseguradora: cien años de normativa*, Madrid, Consorcio de Compensación de Seguros, 2009.
- FRAX, Esperanza; MATILLA, M.^a Jesús: *Centenario de la Ley de Seguros de 1908: la legislación sobre el sector asegurador en España 1908-1935*, en *Revista Española de Seguros*, n.º 133-134, enero-junio 2008, págs. 85-112.
- JURADO GIL, José: *El Seguro de vida en España: factores que influyen en su progreso*, Madrid, FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del seguro, 2009.
- MACHETTI BERMEJO, Ignacio: *El Consorcio de Compensación de Seguros: institución única, multidisciplinar y flexible al servicio del seguro español*, en *Revista ICE*, noviembre-diciembre 2006, n.º 833, págs. 69-85.
- MAESTRO, Manuel: *Formación del mercado español de seguros, 1908-1960*, Madrid, INESE, 1993.
- MAESTRO, Manuel: *Historia del seguro español*, Madrid, SEDE, 1991.
- MUÑOZ PAREDES, José María: *Un capítulo pendiente en la historia del seguro: la aportación española a la construcción jurídica del seguro de vida*, Madrid, Club de Aseguradores Internacionales, 1991.
- PONS PONS, Jerònia: *Las estrategias de crecimiento de las compañías de seguro en España (1900-1940)*, Madrid, Fundación Empresa Pública, 2002.
- PONS PONS, Jerònia: *Investigaciones históricas sobre el seguro español*, Madrid, FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de ciencias del Seguro, 2010.
- SALA, Mario: *Un siglo de seguros marítimos barceloneses en el comercio con América (1770-1870)*, FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del Seguro, 2012.

- TORTELLA CASARES, Gabriel: *Sobre los orígenes del seguro en España*, en *Congreso Internacional de la AEHE*, 8, 9 y 10 de septiembre 2011, Universidad Pablo de Olavide. Carmona (Sevilla).
- TORTELLA CASARES, Gabriel, CARUANA DE LAS CAGIGAS, Leonardo y GARCÍA RUIZ, José Luis: *MAPFRE 1933-2008: de Mutua a Multinacional*, Madrid, MAPFRE S.A., 2009.

DISPOSICIONES LEGISLATIVAS

- ESPAÑA. *Real Decreto mandando S.M. que rija desde 1.º del año próximo el Código de Comercio*, en *Gaceta de Madrid*, núm.146, de 13 de octubre de 1829.
- ESPAÑA. Ministerio de Gobernación, *Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio*, en *Gaceta de Madrid*, núm. 289, de 16 octubre de 1885.
- ESPAÑA. Ministerio de Gobernación, *Ley de 30 de junio de 1887* (Ley de Asociaciones), en *Gaceta de Madrid*, n.º 193, 12 de julio de 1887.
- ESPAÑA. Ministerio de Gobernación, *Ley de 30 de enero de 1900* (Ley Dato), en *Gaceta de Madrid*, n.º 31, 31 de enero de 1900.
- ESPAÑA. *LEY de Seguros de 14 de mayo de 1908 y Reglamento de 2 de febrero de 1912*, Madrid, Imprenta Góngora, 1945.
- ESPAÑA. *LEY de 16 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados*, en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 353, de 19 de diciembre de 1954.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda, *Decreto de 13 de abril de 1956 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre refundición de los Consorcios de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas y de Accidentes Individuales en un solo «Consorcio de Compensación de Seguros» e integrando en el mismo los Seguros Agrícolas, Forestales y Pecuarios*, en *Boletín Oficial del Estado*, n.º 164, 12 de junio de 1956.

- ESPAÑA. Jefatura del Estado, *Ley 50/1980, de 8 octubre, de Contrato de Seguro*, en *Boletín Oficial del Estado*, núm. 250, de 17 octubre de 1980.
- ESPAÑA. *Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984*, Madrid, UNESPA, 1984.
- ESPAÑA, *Ley 8/1987 de 8 de junio de Planes y Fondos de Pensiones*, en *Boletín Oficial del Estado*, n.º 137, de 9 de junio de 1987.
- ESPAÑA. Jefatura del Estado, *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*, en *Boletín Oficial del Estado*, n.º 285, de 29 de noviembre de 2006.
- REPERTORIO legislativo de seguros: 1908-1945, Madrid, *Boletín Oficial de Seguros y Ahorro*, 1947.
- REPERTORIO legislativo: 1928-1965, Madrid, *Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros*, 1966.
- REPERTORIO legislativo: 1940-1966, Madrid, *Ministerio de Hacienda, Consorcio de Compensación de Seguros*, 1967.

INTERNET

- AGROSEGURO (Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrícolas Combinados S.A.): www.agroseguro.es
- BOE (Boletín Oficial del Estado): www.boe.es
- CCS (Consortio de Compensación de Seguros): www.conorseguros.es
- DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones): www.dgsfp.meh.es
- ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios): enesa.mapa.es
- ICEA Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras: www.icea.es